

Expediente: 0667810/08

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL “ DESARROLLO DE UNA SOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ELECTRONICA”, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

a) Objeto del contrato.

Será objeto del contrato a que se refieren estos pliegos la realización del servicio consistente en el “ DESARROLLO DE UNA SOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ELECTRONICA ”, según Pliegos de Prescripciones Técnicas que figuran en el expediente y cuyo conjunto de documentos integrantes tendrá carácter contractual.

A los efectos de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea la codificación correspondiente es: 30.24.15 .

b) Órgano de contratación.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 apartados 1 y 2 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, el órgano de contratación es el Consejero del Área de Presidencia y Acción Social, en uso de la delegación de competencias efectuada por el Gobierno de Zaragoza en fecha 20 de diciembre de 2007.

c) Perfil del contratante.

La forma de acceso público al perfil del contratante, donde figuran las informaciones relativas a la presente convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos, se realizará a través de la página web: **www.zaragoza.es/contratos**

d) Presupuesto por contrata.

El presupuesto de licitación es de 517.241,00 € , al que se adicionará el 16 % de I.V.A. (82.758,56 €), lo que supone un total de 599.999,56 €, atendida la duración inicial del contrato.

Los licitadores podrán modificar el presupuesto establecido, mejorándolo a la baja.

El valor estimado coincide con el presupuesto de licitación.

Las obligaciones económicas del contrato se aplicarán con cargo a la partida presupuestaria 08CYT 5411162600 ADMINISTRACION ELECTRONICA (PLU 2008-02), con RC: 081932. La efectividad del contrato quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada uno de los ejercicios de duración del contrato..

e) Fórmula de revisión de precios.

No procede.

f) Duración del contrato.

La duración del contrato estará planificada en consideración a las siguientes dos restricciones temporales:

- 1.- La funcionalidad de modelado de procedimientos y formularios web deben estar integrados con los sistemas del Ayuntamiento, adaptados a los requisitos e implantados antes de junio de 2009.
- 2.- El proyecto debe estar completado antes de febrero de 2010.

g) Cuantías de la garantía provisional y de la definitiva.

15.517,23 € y 5% del importe del contrato respectivamente.

h) Oferta Económica (sobre A)

La oferta económica se realizará de acuerdo con lo previsto en el anexo 1 al presente pliego de cláusulas.

i) Medios para justificar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional. (Sobre B).

Justificantes de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional conforme a los arts. 64 y 67 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos:

Las empresas deberán estar clasificadas en el Grupo V, Subgrupo 2, Categoría B

Certificado justificante de haber participado al menos en un proyecto para la integración e implantación de la plataforma ofertada en alguna administración pública.

j) Cuantía de la cobertura a través de la póliza de responsabilidad civil.

1. Correrán a cargo del adjudicatario todos los daños producidos en el desarrollo de su actividad.

El adjudicatario deberá tener suscrita la siguiente póliza:

- **Un seguro de RESPONSABILIDAD CIVIL** que garantice las responsabilidades que se puedan derivar por daños y perjuicios que se

causen tanto al Ayuntamiento de Zaragoza, como a terceros como consecuencia de la ejecución del servicio.

Dicha póliza deberá incluir las garantías siguientes:

- Responsabilidad Civil de Explotación.
- Responsabilidad Civil Patronal.
- Responsabilidad Civil Productos/Post-trabajos.

El límite de indemnización deberá ser como mínimo de 900.000 €. El sublímite por víctima en la R.C. Patronal no deberá ser inferior a 90.000 €.

Así mismo, el adjudicatario deberá justificar documentalmente antes del inicio de los servicios, así como cuando se requiera, la contratación de la póliza y el contenido de los seguros. Caso contrario se considera como incumplimiento contractual grave.

En todo caso, serán soportados por el adjudicatario los daños y perjuicios en la cuantía de la franquicia y en lo que superen los límites que se establezcan en las pólizas de seguros, así como en los bienes y riesgos no cubiertos en las mismas.

2. El adjudicatario deberá mantener como mínimo las coberturas siguientes:

- Responsabilidad Civil de suscripción obligatoria para todos los vehículos que sean utilizados en la ejecución del servicio, y están sujetos a la Ley de Uso de Circulación de Vehículos de Motor.
- Las empresas adjudicatarias y subcontratistas, deberán tener dadas de alta en la Seguridad Social a todas las personas que intervengan en los servicios así como cumplir con las exigencias de seguros de Vida y Accidentes que determinen los convenios sectoriales a los que pertenezcan.
- Cualquier otro seguro que pueda serle exigido por la legislación vigente o Convenio Colectivo a lo largo del contrato.

k) Documentos a aportar sobre requisitos técnicos, incluidos los relacionados con los criterios de valoración (Sobre C).

La memoria explicativa de este proyecto deberá tener la siguiente estructura:

1.- Introducción

2.-Solución técnica

2.1 Plataforma en la que se basa la propuesta

2.1.1 Descripción funcional

2.1.2 Descripción técnica

2.1.3 Lugares de implantación de la plataforma

2.1.4 Ventajas de la solución frente a otras

plataformas equivalentes

2.2 Trabajos de adaptación e integración

2.2.1 Descripción funcional

- 2.2.2 Descripción técnica
- 2.3 Otros trabajos y mejoras
- 3.- Experiencia y organización
 - 3.1 Experiencia en proyectos similares
 - 3.2 Experiencia en otros proyectos de interés
 - 3.3 Organización de los trabajos
 - 3.4 CV de las personas implicadas en el proyecto
- 4.-Garantía y nivel de servicio
- 5.- Plan de trabajo, metodología y productos a obtener
- 6.- Formación . Deberá detallarse en la memoria el contenido aproximado del programa preparado para cada perfil junto al número de sesiones que se realizarán, teniendo como número mínimo de sesiones o grupos las indicadas en el Pliego de Condiciones Técnicas.
- 7.-Documentación justificativa que solucione legalmente las evidencias necesarias para garantizar la validez de una firma (comprobación de no revocación,sellos de tiempo,...) en función de los diferentes casos existentes por medio de una consultoría técnico-jurídica .

I) Criterios de valoración.

La valoración de las ofertas recibidas se realizarán de acuerdo a los siguientes elementos de valoración:

1 Valoración del Importe

Se le asignará un 52% del peso de la calificación final de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Valoración del Importe} = \sqrt{\frac{(\text{Importe de la oferta más baja})}{(\text{Importe de la oferta})}} * 52\%$$

2 Valoración de la solución

Se le asignará un 38% del peso de la calificación final. A su vez se divide en:

· **Valoración desde un punto de vista técnico:** Con un peso de 14% (sobre el 100%).

Se valorará cómo está resuelto técnicamente el problema.

· **Valoración desde un punto de vista funcional:** Con un peso de 24% (sobre el 100%). Para cada uno de los requisitos especificados en el apartado 4 se verá si la oferta incluye específicamente la funcionalidad y en función de eso se le asignará la siguiente calificación:

- No cumple: valor 0.
- Cumple parcialmente: valor 1.
- Cumple totalmente: valor 2.
- Cumple óptimamente: valor 3

Una vez calificados todos los requisitos la valoración será de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Valoración Funcional} = \frac{\sum \text{Calificación Requisito } i}{n} * 24\%$$

Siendo "Calificación Requisito i" la calificación asignada al requisito i-ésimo y "n" el número de requisitos totales.

3.- Valoración de las mejoras

Se le asignará un 10% del peso de la calificación final. Para cada mejora se valorará su impacto teniendo la referencia indicada en el apartado 11 sobre la importancia de las mejoras.

m) Porcentaje para presumir las bajas como temerarias.

Dado que el precio ofertado es uno de los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación, y de conformidad con lo previsto en el artículo 136, apartado 2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se considerará, en principio, como desproporcionada o temeraria la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda en 10 unidades, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas.

n) Posibilidad de ofertar variantes.

Si.

ñ) Plazo de garantía y nivel de servicio

Se demanda un periodo de garantía de los trabajos realizados de 2 años siendo valorable la ampliación de dicho plazo.

Será necesario ofrecer un nivel de servicio con al menos los niveles de respuesta y con las consideraciones que se detallan en el punto 7 del Pliego de Condiciones Técnicas.

o) Designación de representante de la empresa adjudicataria.

Si.

p) Facturación

Se establecen los siguientes hitos de facturación que coincidirán con los siguientes logros:

· **Hito1:** Aprobación del análisis. Supondrá la facturación de 75.000 euros IVA incluido.

incluido.

· **Hito 2:** Aprobación de la implantación del 40% de la funcionalidad ya integrada y adaptada. Supondrá la facturación de 100.000 euros IVA incluido.

· **Hito 3:** Aprobación de la implantación del 80% de la funcionalidad ya integrada y adaptada. Supondrá la facturación de 100.000 euros IVA incluido.

· **Hito 4:** Aprobación de la implantación del 100% de la funcionalidad y de la mecanización de los procedimientos. Supondrá la facturación de 100.000 euros IVA incluido.

- **Hito 5:** Aprobación de la migración de información, de la formación, entrega de manuales, informes y demás documentación. Supondrá la facturación de 50.000 euros IVA incluido.
- **Hito 6:** 6 meses después de la gestión del primer expediente telemático. Supondrá la facturación del resto del contrato, 175.000 euros IVA incluido.

q) Admisión de ejecución de los trabajos por fases.

Si

r) Supuestos de contradicción.

Prevalecerán, en todo caso, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas, en lo que es materia propia de los mismos, sobre lo recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

s) Propiedad de los trabajos

Todos los documentos y resultados de los trabajos realizados, salvo aquellos de software libre o cedidos por otras instituciones o administraciones, y en particular los productos objeto del contrato serán propiedad del Ayuntamiento de Zaragoza, que podrá reproducirlos o divulgarlos total o parcialmente. La empresa adjudicataria podrá hacer uso de los mismos, ya sea como referencia o como base de futuros trabajos, siempre que cuente para ello con la autorización expresa del Ayuntamiento de Zaragoza.

I. C. de Zaragoza, a 7 de Julio de 2008

LA JEFE DEL DEPARTAMENTO

Fdo.: Ana Budría Escudero

CONFORME
EL TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA